

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9643.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 2280-P-98 y adjunto N° SEO 6162-M-99; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la afectación al uso público (apertura de calle) de parte del inmueble identificado como Lote e de la Manzana 85, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0510-0000, a fin de dar continuidad a la calle 12 de Septiembre al Norte.-

Que la Dirección de Ordenamiento Urbano expresa entre otras consideraciones, que la calle 12 de Septiembre en sus trazas Norte y Sur es parte de la red jerarquizada, ya que permitiría con calles paralelas y manos separadas por las vías, canalizar gran parte del tránsito Este-Oeste en forma rápida.-

Que su continuidad, se encuentra contemplada por la Ordenanza N° 3294, Capítulo X, Artículo 37º).-

Que dicho tramo es considerado de Interés Municipal, ya que permitiría equilibrar mejor el tránsito del sector debido a que las arterias laterales (calles Láinez y Leguizamón) tienen un importante caudal vehicular.-

Que la cesión de parte del Lote e, a favor de la Municipalidad de Neuquén, cuenta con la conformidad de la Sra. Norma Edith Martelli de Carro, Edith Liliانا Carro y Daniela Patricia Carro, en carácter de condóminos del inmueble, encontrándose inscripto bajo Matrícula N° 39.994 - Confluencia, conforme surge de la Constatación de Dominio expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que se encuentran en trámite la mensura particular con fraccionamiento del Lote e de la Manzana 85, propiedad de las nombradas, donde surge la calle a ceder en un área de 12mts. por 25 mts., con una superficie de 300,00mts2., y el Lote E2 con una superficie total de 207,25 mts2., a ceder para afectación por la traza de las vías del Ferrocarril General Roca.-

Que en compensación por las superficies cedidas, el Municipio se compromete a otorgar el Lote 2 de la Manzana 15, Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-2263-0000, con una superficie de 483,30 mts2., que surge del Plano de Mensura N° 2704-4025/79, de su propiedad.-

Que para el cumplimiento de los fines mencionados, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal que permita al Órgano Ejecutivo Municipal celebrar el Convenio respectivo, y su posterior escrituración.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 148/2002 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

la Sesión Ordinaria N° 33/2002, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el ----- Convenio de Permuta, con las propietarias condóminos Norma Edith Martelli Viuda de Carro, DNI. N° 1.785.541, Edith Liliana Carro, DNI. N° 23.494.060, y Daniela Patricia Carro, DNI. N° 26.810.735, del Lote e de la Manzana 85, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0510-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° 39.994 – Confluencia, del que se afectará una fracción de 300,00mts2., con medidas lineales de 12,00mts. por 25mts., para la prolongación de la calle 12 de Septiembre al Norte, entre la calles Láinez y Leguizamón, y el Lote E2 con una superficie total de 207,25 mts2., a ceder para la afectación de la traza de las vías del Ferrocarril General Roca, que surge del Plano de Mensura con fraccionamiento en trámite por ante la Dirección General de Catastro.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir en ----- compensación por la superficie descrita en el Artículo 1º) cedida para uso público, el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 15, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-2263-0000, con una superficie de 483,30 mts2., ubicado en la intersección de las calles Basavilbaso y Villegas, Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de ----- Agrimensura, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, realizará las tramitaciones correspondientes que demande la aprobación definitiva del plano de mensura de la fracción cedida, como así también los trámites de inscripción, siendo a cargo de las cedentes el pago de los Impuestos y Tasas que graven el inmueble hasta su registración.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar la ----- correspondiente escritura del traspaso de la propiedad del inmueble que el Municipio le otorga, la que deberá efectivizarse dentro de los 45 días posteriores a la registración del plano de mensura, siendo solventados los gastos y honorarios del escribano/a que designe a cargo de las cesionarias.-

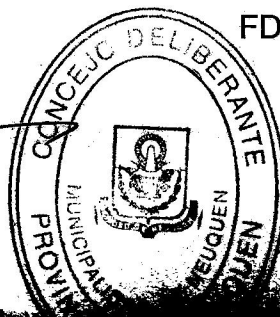
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 2280-P-98, Y adjunto N° SEO 6162-M-99).-**

**ES COPIA:**

**SCRIZ.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9643 7100.2

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte N° SSO-2280-P-98 y Asesores